



Resolución Rectoral n.º 0533 -2014-UNAP Iquitos, 03 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 034-2014-OGPP/OEPP-UNAP, de la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo n.º 038-2014-EF la aprobación del desagregado de los recursos autorizados del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2787-2013-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, programa, producto, actividad y proyecto, fuentes de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, la septuagésima disposición complementaria final de la Ley n.º 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de las entidades públicas los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento recursos ordinarios aprobados para la ejecución de proyectos de inversión asignados en año fiscal 2013 y que al 31 de diciembre de dicho año no fueron devengados;

Que, mediante Oficio n.º 002-2014-R-UNAP, de fecha 15 de enero de 2014, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión para el año fiscal 2014 que al 31 de diciembre 2013 se encontraban en la fase de ejecución y otorgamiento de la buena pro adjudicada, financiados con fuente de financiamiento recursos ordinarios, lo cual mediante Decreto Supremo n.º 038-2014-EF no autorizan en su totalidad los créditos presupuestarios solicitados;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo n.º 038-2014-EF autoriza al Titular del Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los fondos públicos autorizados hasta por la suma de S/.430,039.00 (Cuatrocientos treinta mil treinta y nueve y 00/100 nuevos soles) en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 fuente de financiamiento recursos ordinarios destinados a la ejecución de los proyectos de inversión no devengados al 31 de diciembre de 2013 que a continuación se indican:

	<u>Monto S/.</u>
Proyecto 2164108	
Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Facultad de Enfermería de la UNAP	2,579.00
Proyecto 2164228	
Mejoramiento de los Servicios del Aula Magna de la UNAP.	30,486.00
Proyecto 2183503	
Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP	<u>396,974.00</u>
Total	430,039.00

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley n.º 28411 y Ley n.º 23733;



Resolución Rectoral n.º 0533 -2014-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **S/. 430,039.00 (Cuatrocientos treinta mil treinta y nueve y 00/100 nuevos soles)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En nuevos soles)

Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	430,039.00
TOTAL INGRESOS			430,039.00

GASTOS

Sección primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad ejecutora	:	001 U.N. de la Amazonía Peruana	
Categoría presupuestal	:		
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Proyecto	:	2164108 Mejoramiento de los Servicios Educativos De la Facultad de Enfermería de la UNAP.	
Obra	:	4000040 Mejoram. de infraest. de Educac. Univer.	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.	

Gastos de Capital	2,579.00
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	2,579.00

Programa	:	9001 Acciones centrales	
Proyecto	:	2164228 Mejoramiento de los Servicios del Aula Magna de la UNAP.	
Obra	:	4000040 Mejoram. de Infraest. de Educac. Univer.	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.	

Gastos de capital	30,486.00
2 6 Adquisición de activos no financieros	30,486.00

Programa	:	9001 Acciones centrales	
Proyecto	:	2185503 Recuperación de la capacidad prestadora de los servicios de mantenimiento de la UNAP.	
Obra	:	4000135 Contruc. y Mejoram. de Infraest. Física.	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.	

Gastos de capital	396,974.00
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	396,974.00

Total programas	430,039.00
------------------------	-------------------

TOTAL EGRESOS	430,039.00
----------------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	430,039.00
---------------------	-------------------





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0533 -2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del pliego debe instruir a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificaciones presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: R,VRAC,VRAD,OGA,OGP,OCI,OII,DGPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Archivo(4)
jevd.